



SC-CER657167

1.120-2.46

REUNIÓN ORDINARIA DE COMITÉ TECNICO

ACTA No. 05

FECHA: Santiago de Cali, 12 de Marzo de 2019
 HORA DE INICIO: 9:30 a.m.
 HORA DE TERMINACIÓN: 12:00 p.m.
 LUGAR: Gobernación del Valle del Cauca, Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas - Sala de Juntas Despacho – 3er Piso.

ASISTENTES:

MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA - Directora del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
 GLORIA NANCY LOPEZ BARCO - Subdirectora de Tesorería (E)
 MARTHA ISABEL RAMIREZ SALAMANCA – Gerente UAE de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria- Subdirectora de Contaduría (E)
 RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON - Subdirector de Presupuesto y Finanzas Publicas
 MARLENY VICTORIA LLANOS – Subgerente Jurídica de Rentas
 CARLOS ALBERTO MELO MORA - Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión

Invitados

LUCERO COLLAZOS JIMENEZ - Líder de Programa (E)
 NEY HERNANDO MUÑOZ - Profesional Especializado-Centro de Competencias
 FREDY FIGUEROA BURBANO-Profesional Especializado Subdirección de Tesorería
 CONSTANZA CASTAÑEDA ALVAREZ-Líder de Programa Subdirección de Tesorería
 MARIA FERNANDA LENIS CRIOLLO-Profesional Contratista Subdirección de Tesorería
 CONSTANZA JIMENEZ-Profesional Universitario-Subdirección de Contaduría
 BIVIANA MARTINEZ USCATEGUI-Profesional Universitario Subdirección de Contaduría
 CARLOS ALBERTO GARCIA-Profesional Contratista Subdirección de Presupuesto y Finanzas Publicas



Handwritten signatures and initials



SC-CER657167

ADRIANA ESCOBAR-Profesional Contratista-Ley 550 Acuerdos
de Reestructuración de Pasivos

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quorum
2. Seguimiento y Compromisos del SIG y del MIPG
3. Recursos del Balance:
 - Certificaciones
 - Incorporaciones
 - Revisión y Análisis Recursos de Terceros
4. Cierre Vigencia Fiscal 2018 / Cierres mensuales 2019
5. Temas Varios:
 - Definir procedimiento para la legalización del débito automático del pago de la cuota del Ministerio de Transporte
 - Sugeridos por el despacho o por cada subdirector (a)

1. Verificación del Quorum

El Doctor Carlos Alberto Melo Mora hace llamado de asistencia, para verificar la presencia de los subdirectores (as) de Tesorería, Contaduría, UAE de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, así mismo, de los funcionarios (as) invitados, se procede a dar lectura del orden del día y se hace la respectiva aprobación

DESARROLLO

2. SEGUIMIENTOS Y COMPROMISOS DEL SIG Y DEL MIPG

La Doctora Lucero Collazos Jiménez, inicia la presentación de la socialización, para seguimiento y compromisos con los temas relacionados al Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, así:

A. Informe Mesa de Trabajo Encuesta satisfacción al Cliente 2019

Con el propósito de socializar los temas de calidad y Planes de mejoramiento, se convoca la Mesa de Trabajo de Coordinación y Seguimiento MIPG-SIG y Planes de Mejoramiento para el día lunes 11 de marzo de 2019 a las 2 p.m. en la sala de juntas del Centro de Competencias, así:

Se realizó una exposición de la siguiente documentación:

1. Encuesta de satisfacción al cliente realizado en noviembre de 2018
2. Los dos formatos, para cliente interno y cliente externo
3. La metodología de evaluación

ay



SC-CER657167

4. El Informe final consolidado de las encuestas, considerando los conceptos y estructura establecida en los requisitos de la NTC ISO 9001:2015.

Se pretende con estos insumos, plantear una dinámica de mejoramiento de la encuesta a realizar en la vigencia 2019, y para ser presentado al Comité Técnico para su revisión y aprobación en el proceso de la revisión por la dirección, en cumplimiento de la norma de calidad.

Se requiere que cada uno de los procesos a cargo de las Subdirecciones del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas incluyendo la Unidad Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, avancen desde ya en la aplicación de las encuestas para realizar la medición, análisis y evaluación, de ésta manera tomar las acciones necesarias para atender y mejorar el grado de satisfacción y percepción del cliente interno y externo.

B. Convocatoria Capacitación Implementación Sistema de Gestión de Calidad- Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Con el propósito de socializar la Circular de Correos Generales del 27 de febrero de 2019, remitida por la Oficina de Coordinación MIPG, sobre la capacitación "Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad- Modelo Integrado de Planeación y Gestión" programada de la siguiente manera:

EVENTO 3: PRIMERA REUNION DE PLANIFICACION LIDERES DE PROCESOS, AGENTES DE CAMBIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD – MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION

FECHA: miércoles 13 de marzo de 2019. **LUGAR:** Salón Procad. **HORA:** 8:00 a.m. a 5:30 p.m.

INVITADOS: Lideres de procesos y agentes de cambio.

TEMAS A DESARROLLAR:

1. Socialización Metodología para la Revisión por la Dirección (9.3 de la NTC ISO 9001:2015)
2. Socialización Metodología para la Planificación de Cambios (6.3 de la NTC ISO 9001:2015)
3. Socialización Metodología para la Gestión del Conocimiento (7.1.6 de la NTC ISO 9001:2015)
4. Socialización Metodología para el seguimiento y revisión de la información sobre las partes interesadas (4.2 de la NTC ISO 9001:2015)
5. Socialización Metodología para el seguimiento a los planes de mejoramiento (10.3 de la NTC ISO 9001:2015)
6. Socialización Metodología Ranking MIPG 2019



SC-CER657167

C. Convocatoria Mesa de trabajo Socialización Herramienta formato para formular riesgos por procesos 2019.

Con el propósito de socializar los temas de calidad y Planes de mejoramiento, se convocó la Mesa de Trabajo de Coordinación y Seguimiento MIPG-SIG y Planes de Mejoramiento para el día jueves 14 de marzo de 2019 a las 2 p.m. en la sala de juntas del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Se revisará el tema del Formato Herramienta para formular los riesgos de los procesos vigencia 2019, como elemento de aplicación y conocimiento de la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, apoyados por la Secretaría General, por medio de la doctora Sabina Collazos Ramírez.

De esta manera, continuamos con la coordinación, sostenibilidad y seguimiento en la norma de calidad ISO 9001:2015 y MIPG-SIG en la dependencia, y los Planes de mejoramiento suscritos con los Entes de Control.

TEMAS DE PLANES DE MEJORAMIENTO

La Doctora Lucero Collazos Jiménez, inicia la presentación de la socialización de los diferentes Planes de Mejoramiento por cada ente de control, con el fin de realizar seguimiento con cada uno de los responsables de los hallazgos, para el cumplimiento de los compromisos mediante actividades para cumplir las acciones correctivas planteadas en cada uno de ellos, así:

La Doctora Lucero Collazos Jiménez, realiza un llamado a cada uno de los Subdirectores y a la UAE de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, responsables de los Planes de Mejoramiento, que deben internamente en cada una de sus áreas realizar el seguimiento periódico para avanzar en las actividades para dar cumplimiento en las fechas establecidas a las acciones correctivas planteadas, pues se observa que a pesar de las mesas de trabajo convocadas por el despacho de hacienda, algunas no están cumplidas y sus avances no han sido efectivos para algunos casos. Adicionalmente en la medida en que se avance, deben aportar soportes documentales y/o evidencia para cuando sea el momento de asistir ante los entes de control se demuestre que se ha dado cumplimiento. Finalmente, menciona que deben asistir de manera obligatoria a las convocatorias de las mesas de trabajo convocadas por el despacho de Hacienda para el seguimiento y decisiones administrativas para los avances a los mismos.

El Comité Técnico en pleno decide realizar una mesa de trabajo para revisar el tema se convoca para el día jueves 21 de marzo de 2019. en la Sala de Juntas del Despacho de Hacienda.

4
en W



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas



SC-CER657167

Hace parte integral de la presente acta los Planes de Mejoramiento por cada uno de los entes de control traídos a la mesa para su socialización y seguimiento de los avances y los que se encuentran en estado crítico de acuerdo con las fechas establecidas.

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

AUDITORIA REGULAR 2017

N.º Hallazgo (A)	Descripción Hallazgo (B)	Acción Correctiva (C)	Descripción de la Admisión (D)	Área Responsable(s) (E)	FECHA FIN (F)	AVANCES	COMPROMISOS
1	<p>Inicial \$1.537.259 millones se presentó una variación del 16,4% que corresponde a \$252.547 millones para un presupuesto definitivo de \$1.733.801 millones devolviendo debilidades en la generación de los recursos proyectados y del cumplimiento de los objetivos de las programas consignados en el plan de desarrollo institucional.</p> <p>De 26 entidades del nivel central 20 presentaron un porcentaje de variación por encima del 100% y hasta un 1200% del presupuesto inicial situación que persiste, ya que había sido observada en vigencias pasadas y que tiene mayor relevancia el hecho que va en aumento, pues al ocupar los porcentajes de variación con la vigencia 2016, esta fue mayor en la vigencia 2017.</p> <p>Las situaciones antes descritas concuerdan a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 111 de 1996</p>	<p>Hacer seguimiento periódico a las peticiones de inversión de cada Centro gestor en procura de asegurar el cumplimiento de sus proyectos de inversión.</p>	<p>1. Presentar informe del Ombre Fiscal al Consejo de Gobierno para dentro el veintidós recurso que se adócora</p> <p>2. Presentar informe de las metas críticas y de las metas que requieren mayor inversión por parte del Departamento Administrativo de Planeación</p> <p>3. Realizar mesa de trabajo entre Secretaría General, Departamento Administrativo de Hacienda, el Departamento de Planeación y cada una de las dependencias para la adopción de los recursos dando cumplimiento al Plan de Desarrollo.</p> <p>4. Hacer seguimiento trimestral a la ejecución de los recursos de inversión con cada una de las Dependencias a través de mesas de trabajo con el propósito de asegurar el cumplimiento de su plan de inversión.</p>	<p>Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas</p> <p>Departamento Administrativo de Planeación</p>	<p>10/07/2019</p>	<p>Se evidencia acta No.1 del 20/feb/2019, con la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas mediante el cual se revisa la actividad No.1 correspondiente al Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas.</p>	<p>Compromiso: La Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas como actividad de seguimiento y control, tendrá en cuenta como insumo el reporte mensual de ejecución presupuestal por Dependencia en el cual se evidencia el porcentaje de ejecución con el fin de clasificar a las dependencias su estado por debajo de la meta del presupuesto ejecutado.</p>



SC-CER657167

Table with 7 columns: No. del Acto, Descripción del Acto, Acción Comenzada, Descripción de la Acción, Responsables, Fecha, Avances, Compromisos. Contains rows 24, 26, and 27.

CONTRALORIA DEL VALLE DEL CAUCA

Table titled 'CIERRE FISCAL 2017' with columns: No. del Acto, Descripción del Acto, Acción Comenzada, Descripción de la Acción, Responsables, Fecha, Avances, Compromisos.

Handwritten signature and number '6'.





GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas



SC-CER657167

CONTRALORIA DEL VALLE DEL CAUCA

VIGENCIAS ANTERIORES

Nº. (10)	Descripción del Hecho (11)	Acción Correctiva (12)	Descripción de la Actividad (13)	Responsable(s) (14)	FECHA FINAL (15)	AVANCES (16)	PENDIENTE/RECOMENDACIÓN (17)
1	Amatado al presente contrato Administrativo (0050-18-2565 de 2017) suscrito entre la Empresa de Recursos Tecnológicos S.A. E.S.P. E.R.T. y el Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas de la Gobernación del Valle del Cauca se evidenció un presunto dolo por parte del proveedor de \$ 479.289.711 originado por el cobramiento en que se incurrió ante la subcontratación realizada por la ERT de empresas que conforme a la documentación que soporta en el expediente contractual hacían parte de los contratos que define dicho Departamento cobrar, y que en consecuencia una vez compareció el costo del contrato frente al costo promedio del producto en el mercado fueron como fueron el estudio de sector realizado por la EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS ERT, se obtuvo como resultado del sobrecosto final de \$479.289.711. Estas situaciones se sucedieron producto de la falta de controles administrativos, jurídicos y financieros en	Seguimiento a la etapa de ejecución se solicitó al Departamento Administrativo Jurídico la modificación del formato de seguimiento de supervisión - Interventoría para los contratos y contratos interadministrativos de la forma que el mismo establezca de manera clara y concisa el flujo de las actividades del contrato y el contrato frente a los costos internos y externos en que incurra el contratista para el cumplimiento de las obligaciones pactadas y de esta forma evidenciar en la aplicación de los recursos de la contratación.	1. Solicitar una mesa de trabajo con el Departamento Administrativo Jurídico responsable del proceso (M3-P3), con el fin de plantear las modificaciones al formato de seguimiento de supervisión - Interventoría. 2. Realizar mesa de trabajo con el Departamento Administrativo Jurídico de la Gobernación del Valle para la modificación del formato. 3. Solicitar al Departamento Administrativo Jurídico certificar el envío de la aprobación del formato ajustado ante el comité del Plan de gestión de calidad de la Gobernación del Valle del Cauca. 4. Una vez aprobado el formato se implementará dicho formato.	Director(s) Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas Director(s) Departamento Administrativo de Justicia	10/07/2018	Se evidencia oficio y actas de mesa de trabajo para la revisión del formato FO-M3-P3-02 "Seguimiento de Supervisión Interventoría".	Mediante Oficio S.A.D.E. No 200952 del 11/maio/2018 se solicitó al Departamento Administrativo de Justicia, informar el estado en que se encuentra la gestión de aprobación de los formatos Supervisión e Interventoría, ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
2	Se observa en el Balance de Puestos que en la Subsecretaría de Recursos Personales (Recursos a través de terceros) al 31 de diciembre de 2015, presenta saldo de 320.279 millones \$ que indica que a la fecha no se cancela el origen del recurso, por lo que dichos recursos no han sido cancelados como un recurso de tercera orden de los 163.129 millones de unidades hasta la fecha se identifica su procedencia y se ejecuta presupuestariamente. A la misma fecha se evidenció que los recursos por clarificar relativos a cobramientos, no se encuentran pagados como Recursos de Terceros en el estado de Tesorería, como resultado de la no conciliación entre las áreas de Tesorería y Contabilidad como lo indica el numeral 3.8 de la Resolución 357 de 2008 de la Contraloría General de la Nación "Procedimiento de Control Interno Contable", situación que podría inducir al error cuando se incorporen o ejecuten estos recursos en el sistema que no se permitan al automatización. (Ver archivo)	Revisar y actualizar el procedimiento establecido para el pago oportuno de las sanciones judiciales.	1. Implementar instructivos del registro de ingresos. 2. Realizar las actividades establecidas dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 102 del 2018 del 25 de mayo, por medio de la cual modifica al comité permanente de conciliación y seguimiento de los recursos del Departamento del Valle del Cauca y se deroga la resolución 040 del 2 de mayo de 2018. 3. Presentar ante el Comité de Seguimiento Contable las áreas que por su complejidad así lo ameritan. 4. Implementar la ficha técnica para la apertura y cancelación de cuentas bancarias. 5. Mejorar el reporte del Estado del Tesoro. 6. Depurar corrientemente y verificar información mediante conciliación con Tesorería y presupuesto cuando sea el caso.	Subdirección de Pasaportes y Finanzas Públicas Subdirección de Tesorería Subdirección de Contabilidad	10/07/2018	1. Se realizó los instructivos del registro de ingresos y se solicitó a la subdirección de Tesorería mediante Acta No 014 del 11 de julio 2018. 2. Se observó una disminución de \$ 3.146.920.611, que corresponde a las disparaciones que se manejan actualmente por los conciliadores de las cuentas bancarias y al apoyo de conciliadores de la Resolución No 0102 de 2018, se adelanta Acta de reunión de conciliación. 4. Se evidencia Formato de solicitud de Apertura de Cuentas Bancarias Formato Código FO-M7-P2-10, con fecha de aprobación 15/08/2018 última versión. Formato de solicitud Conciliación de Cuentas Bancarias Formato Código FO-M7-P2-08, con fecha de aprobación 15/08/2018 última versión. 5. Se suscribió contrato con la firma ENSET SAS para que se desarrolle una funcionalidad que permita generar desde el sistema SAP el Estado de Tesorería.	Actualizar el estado actual del reporte en el sistema SCPT-SAP, la Cuenta Contable 200580 denominada Otros recursos a favor de terceros. Cambio de Conciliación Interna al reporte del Estado del Tesoro.
28	La Gobernación del Valle no efectúa oportunamente los pagos generados por sentencias judiciales. Las fallas se presentan por falta de gestión por parte del funcionario responsable de la autorización del pago. La omisión puede generar sanciones notariales al Departamento.	Revisar y actualizar el procedimiento establecido para el pago oportuno de las sanciones judiciales.	1. Radicar todas las sentencias judiciales en ventanilla única de la Gobernación y remitirlas al Departamento Administrativo de Justicia. 2. Elaborar conforme al procedimiento las sentencias judiciales que reciba el departamento administrativo de justicia a las dependencias de conciliación. 3. Llevar un registro en cada una de las dependencias de las sentencias judiciales que reciban. 4. Realizar oportunamente conciliación de las sentencias judiciales pagadas. 5. Realizar el inventario correspondiente en cada una de las Secretarías para dar cumplimiento al procedimiento, previa la verificación de disponibilidad de recursos en el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas. 6. Remite oportunamente el estado administrativo de conciliación del pago con los sellos de la secretarías judiciales al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.	Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas Todas las dependencias del pago de las sentencias judiciales	10/07/2018	Se evidencia cumplimiento a las actividades sueltas con el ente de control.	Pendientes mesa de trabajo con el fin de revisar, por que las modificaciones del procedimiento que están debidamente revisados por ambas partes (Hacienda y Justicia).
12	Se evidencia incumplimiento sobre la diligencia bancaria, los centros y sucursales del saldo que se realiza en la cuenta contable 1420 y avances y arribos arribados con evidencia que la misma presenta un saldo pendiente por legalizar de \$44.718 millones al corte de la vigencia 2014, situación que genera por la ausencia de conciliaciones periódicas de información con otras áreas de la entidad tales como jurídica, por la debilidad en la aplicación de procedimientos que permitan el análisis continuo y periódico de este tipo de cuentas, la que genera incumplimiento sobre la exactitud de las cifras contables en los Estados Contables y puede llegar a generar la evidencia de saldos erróneos que no se cometieron en momento de la ejecución o en su defecto un efectivo.	Amortizar de la cuenta 1420 los arribos correspondientes a comisiones y cancelados totalmente.	1. Circularizar por parte de la Subdirección de Contabilidad a las Dependencias gestoras del gasto con los saldos de arribos sin legalizar. 2. Remo por parte de las Dependencias gestoras del gasto a la Subdirección de Contabilidad, los soportes para la legalización de arribos, de acuerdo a las procedimientos establecidos. 3. Registre de la amortización del arribo con base en los soportes que se reciben de las Dependencias gestoras. 4. Las Dependencias gestoras remitirán a la Subdirección de Contabilidad la relación de los arribos con anticipo vigentes por amortizar y que a la fecha son parte del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos cuyos contratos están en ejecución.	Subdirección de Contabilidad - Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas Secretarías Directores Jefes de oficina y Gerentes	10/07/2018	2. Terminó en cuenta las actividades de parte del Plan de Mejoramiento referente a la cuenta 1420-Arribos y Anticipos pagados, se refiere al periodo de 2017 un valor de 78.414.180.234, esta evidenciando que hay nueva adquisiciones de bienes y servicios que van por arribos lo cual, no permite disminución del valor. Se ha ofrecido a las secretarías de la entidad, con el fin de que a través de se vayan terminando los procesos en las actas de liquidación y terminación de los contratos.	Continuar con el seguimiento y control de las actividades sueltas.

Handwritten signature



El Valle está en vos



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas



SC-CER657167

CONTRALORIA DEL VALLE DEL CAUCA

N.º de Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Acción Correctiva	Descripción de la Actividad	Responsables	Fecha Final	Observaciones
7	En el análisis y evaluación realizada al Informe de Registro, se observó diferencias en el reporte de la información referente a los ingresos por este concepto con respecto a los extractos bancarios y los certified statements por las entidades beneficiarias donde en marzo de dicho reporte, por \$8.178 millones en el 2016 y \$10.538 millones en el 2017 para un total de \$18.717 millones. Toda información contable y financiera debe estar conciliada entre los diferentes libros que intervienen en el proceso de recuento de los impuestos. Dicha situación se presenta por deficiencia y falta de oportunidad en el seguimiento, control y conciliación del área financiera del manejo de estos recursos como lo estipula el Régimen de Contabilidad Pública, lo que genera inconsistencia en el surtido de la información financiera.	Realizar conciliación de las entidades beneficiarias para que cumplan con la información de recuento de impuestos de registro, la cual sea corroborada por extractos de pago y el recuento de los recibos de las cámaras de comercio.	Enviar estado de notificación a las entidades beneficiarias para que cuando los datos de control requieran información de recuento de impuestos de registro suministren la totalidad del recuento generado a través de los extractos de pago y el recuento de las cámaras de comercio.	Subdirección de Tesorería	21/07/2019	MESA DE TRABAJO PROGRAMADA PARA EL 22 DE MARZO DEL 2019, HORA 10:00 AM, CON LOS RESPONSABLES DEL PROCESO. MEDIANTE OFICIO SADE No. 392733 DEL 15/FEB/2019
8	El Departamento del Valle presenta estados financieros subestimados en la vigencia 2016 en la cuenta de rentas por cobrar. Esta situación se presenta en razón a que todavía se está en proceso de actualización y conciliación del registro contable, dado que no se cuenta con un sistema integrado que afecte a registre la contabilidad desde la dependencia de rentas donde se maneja directamente los impuestos de la entidad, de igual forma no se realizan en dicha vigencia 2016 conciliaciones periódicas y censales que permitan concretar los valores reales de dicha cuenta. En virtud de lo expuesto se genera estados financieros subestimados, pérdida de racionalidad en los mismos, presupuestación por debajo de la capacidad potencial para generar recursos y por ende distribución de recursos para atender los objetivos miserables. La anterior puede llevar al incumplimiento del artículo 3 de la Ley 810 de 2000	Implementación del módulo de deudas bajo la plataforma de SAP para la gestión de las cuentas por cobrar del Departamento.	1. Asignar recursos para la implementación de la implementación del módulo de deudas y la adquisición de los recursos requeridos. 2. Contratar consultoría especializada en el Sistema SAP para la implementación del módulo de deudas. 3. Desarrollar los tests de la metodología ASAP para pasar en funcionamiento el módulo de deudas cumpliendo con los requerimientos técnicos y de calidad establecidos por el Departamento. 4. Poner en operación la solución implementada.	Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas Centro de Competencias	21/07/2018	MESA DE TRABAJO PROGRAMADA PARA EL 27 DE MARZO DEL 2019, HORA 2:30 PM, CON LOS RESPONSABLES DEL PROCESO. MEDIANTE OFICIO SADE No. 392733 DEL 15/FEB/2019.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

LEY 617/2000

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	Responsables	FECHA TERMINACIÓN	AVANCES	COMPROMISO
1	El Departamento del Valle del Cauca durante la vigencia 2016 incurrió el error del gasto subestimado en la ley 617 de 2000 por la subestimación Departamental en un 74% que equivale a \$792.000 mil. La menor deuda a la lista de movimientos de seguimiento y los ingresos recibidos por parte de la Secretaría de Hacienda y de la oferta de control interno, conciliando e implementando de los documentos generados El departamento cuenta que con la resolución NO 1048 de 2012-A7 012 por medio de la cual se determina el plan para pagos de la deuda de certificación por sistemas de la agencia fiscal de la Contraloría Departamental del Valle, en el artículo primero establece que los recibos deben ser pagados en forma anticipada dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre (enero, abril, julio y octubre) en cada vigencia y es por esto que el cálculo se realiza sobre la presentación de ingresos contables de tipo certificación ELD y no sobre los recibos reales. Sin embargo la anterior, el equipo técnico consideró que no existe el auto formato de llevar un control y programar con anticipación los recursos a transferir. Este hallazgo será relacionado a la oferta de Control Disciplinario dentro de la Contraloría del Valle del Cauca.	Adoptar las medidas técnicas requeridas para alcanzar la meta proyectada de los ingresos contables de tipo certificación ELD sobre un índice de cumplimiento de los deberes ELD sobre un índice de cumplimiento de los deberes ELD. Como resultado de la gestión de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca	1. Adoptar estrategias fiscales que permitan cumplir con la meta proyectada de los ingresos contables de tipo certificación ELD. 2. Realizar seguimiento mensual al cumplimiento de los ingresos contables de tipo certificación ELD. 3. Desarrollar los tests de la metodología ASAP para pasar en funcionamiento el módulo de deudas cumpliendo con los requerimientos técnicos y de calidad establecidos por el Departamento. 4. Poner en operación la solución implementada.	Subdirección de Procuraduría y Finanzas Públicas U.A.E. de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria	22/06/2018	Se evidencia que No. 01 del 15/ene/2018 como última actualización a las actividades suscritas en el documento, así: - Las diferentes estrategias fiscales - Seguimiento mensual de la ejecución presupuestal del ELD - La U.A.E. de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria evalúa la gestión en el momento a partir de los estratagemas adoptados con la finalidad de revisar el impacto positivo en los estratagemas en su defecto el ajuste a la estrategia en proceso de ejecución la meta esperada. La U.A.E. de Rentas, Impuestos y Gestión Tributaria realiza los controles de seguimiento, identificación y ejecución de cada a los controladores internos con los diferentes sectores y brinda apoyo de pago igualmente los grupos operativos realizan visitas en el territorio que la información reportada en checklist como soporte a la información de estratagemas fiscales, asegurando el control de la ejecución del impuesto.	Contribuir con los procesos de seguimiento y control, mediante los extractos fiscales para el cumplimiento con la meta proyectada del ELD.

W
#1





GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas



SC-CER657167

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA						
Recursos del Sistema General de Participaciones vigencia 2016 - Departamento del Valle del Cauca.						
SUBDIRECCIÓN DE CONTADURÍA						
CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ADMONIDADADO	FECHA TERMINACIÓN	ACCIONES	PERIENDEMECIENTOS ACOM
HALLAZGO N° 21. (A)	La Ley 715 de 2001, en su artículo 107, establece que los recursos del SGP que se destinan a garantizar el abastecimiento de agua potable en los municipios del Sistema General de Participaciones, serán administrados por el operador municipal de agua potable, de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 715 de 2001. El artículo 107 de la Ley 715 establece que los municipios del Sistema General de Participaciones, se encargan de garantizar el abastecimiento de agua potable en el sistema de agua potable de sus zonas rurales. El artículo 107 de la Ley 715 establece que los municipios del Sistema General de Participaciones, se encargan de garantizar el abastecimiento de agua potable en el sistema de agua potable de sus zonas rurales. El artículo 107 de la Ley 715 establece que los municipios del Sistema General de Participaciones, se encargan de garantizar el abastecimiento de agua potable en el sistema de agua potable de sus zonas rurales.	Realizar las siguientes acciones: 1. Verificar el cumplimiento de la Ley 715 de 2001 en los municipios del Sistema General de Participaciones. 2. Verificar el cumplimiento de la Ley 715 de 2001 en los municipios del Sistema General de Participaciones. 3. Verificar el cumplimiento de la Ley 715 de 2001 en los municipios del Sistema General de Participaciones.	Verificar el cumplimiento de la Ley 715 de 2001 en los municipios del Sistema General de Participaciones. Verificar el cumplimiento de la Ley 715 de 2001 en los municipios del Sistema General de Participaciones. Verificar el cumplimiento de la Ley 715 de 2001 en los municipios del Sistema General de Participaciones.	02/07/2016	Se realizó la revisión presupuestal de los recursos del SGP asignados por el municipio de Buenavista. Se realizó la revisión presupuestal de los recursos del SGP asignados por el municipio de Buenavista. Se realizó la revisión presupuestal de los recursos del SGP asignados por el municipio de Buenavista.	Se realizó la revisión presupuestal de los recursos del SGP asignados por el municipio de Buenavista. Se realizó la revisión presupuestal de los recursos del SGP asignados por el municipio de Buenavista. Se realizó la revisión presupuestal de los recursos del SGP asignados por el municipio de Buenavista.
HALLAZGO N° 22. (A)	Los recursos públicos deben seguir la oportunidad de la información y de los registros. El artículo 2 de la Ley 87 de 1995 establece que los recursos públicos deben seguir la oportunidad de la información y de los registros. El artículo 2 de la Ley 87 de 1995 establece que los recursos públicos deben seguir la oportunidad de la información y de los registros. El artículo 2 de la Ley 87 de 1995 establece que los recursos públicos deben seguir la oportunidad de la información y de los registros.	Realizar las siguientes acciones: 1. Verificar el cumplimiento de la Ley 87 de 1995 en los municipios del Sistema General de Participaciones. 2. Verificar el cumplimiento de la Ley 87 de 1995 en los municipios del Sistema General de Participaciones. 3. Verificar el cumplimiento de la Ley 87 de 1995 en los municipios del Sistema General de Participaciones.	Verificar el cumplimiento de la Ley 87 de 1995 en los municipios del Sistema General de Participaciones. Verificar el cumplimiento de la Ley 87 de 1995 en los municipios del Sistema General de Participaciones. Verificar el cumplimiento de la Ley 87 de 1995 en los municipios del Sistema General de Participaciones.	02/07/2016	Se realizó la revisión presupuestal de los recursos del SGP asignados por el municipio de Buenavista. Se realizó la revisión presupuestal de los recursos del SGP asignados por el municipio de Buenavista. Se realizó la revisión presupuestal de los recursos del SGP asignados por el municipio de Buenavista.	Se realizó la revisión presupuestal de los recursos del SGP asignados por el municipio de Buenavista. Se realizó la revisión presupuestal de los recursos del SGP asignados por el municipio de Buenavista. Se realizó la revisión presupuestal de los recursos del SGP asignados por el municipio de Buenavista.
HALLAZGO N° 23. (A)	Los recursos públicos deben seguir la oportunidad de la información y de los registros. El artículo 2 de la Ley 87 de 1995 establece que los recursos públicos deben seguir la oportunidad de la información y de los registros. El artículo 2 de la Ley 87 de 1995 establece que los recursos públicos deben seguir la oportunidad de la información y de los registros. El artículo 2 de la Ley 87 de 1995 establece que los recursos públicos deben seguir la oportunidad de la información y de los registros.	Realizar las siguientes acciones: 1. Verificar el cumplimiento de la Ley 87 de 1995 en los municipios del Sistema General de Participaciones. 2. Verificar el cumplimiento de la Ley 87 de 1995 en los municipios del Sistema General de Participaciones. 3. Verificar el cumplimiento de la Ley 87 de 1995 en los municipios del Sistema General de Participaciones.	Verificar el cumplimiento de la Ley 87 de 1995 en los municipios del Sistema General de Participaciones. Verificar el cumplimiento de la Ley 87 de 1995 en los municipios del Sistema General de Participaciones. Verificar el cumplimiento de la Ley 87 de 1995 en los municipios del Sistema General de Participaciones.	02/07/2016	Se realizó la revisión presupuestal de los recursos del SGP asignados por el municipio de Buenavista. Se realizó la revisión presupuestal de los recursos del SGP asignados por el municipio de Buenavista. Se realizó la revisión presupuestal de los recursos del SGP asignados por el municipio de Buenavista.	Se realizó la revisión presupuestal de los recursos del SGP asignados por el municipio de Buenavista. Se realizó la revisión presupuestal de los recursos del SGP asignados por el municipio de Buenavista. Se realizó la revisión presupuestal de los recursos del SGP asignados por el municipio de Buenavista.





SC-CER657167

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Recursos del Sistema General de Participaciones vigencia 2016 - Departamento del Valle del Cauca. SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y FINANZAS PÚBLICAS						
CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	FECHA FINAL	Avances	COMPROBOS
HALLAZGO No. 1	<p>El Estado Orgánico del Presupuesto Departamental, expedido mediante Ordenanza 438-135-241-6 del 05 de enero de 2016, establece en sus artículos que las apropiaciones presupuestales se pueden reducir, aplicar o trasladar a través de un Decreto, expedido por el Representante Legal del Departamento y el Secretario de Hacienda y Finanzas Departamentales, quienes autorizan las modificaciones de los rubros presupuestales y la Retirada del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC. (Artículos 8, 88, 90, 132 y 134).</p> <p>Se evidencia que la entidad realizó modificación presupuestal por \$1.355.691.154 del fondo 1-2001 - Recursos SGP Educación, con Situación de Fondos, sin contar con acto administrativo debidamente motivado, sustentado y aprobado por las instancias competentes. El 23 de mayo de 2016, se efectuó el traslado presupuestal en el cual se acreditó el rubro 1-131218 contradiciendo el rubro 1-131211, sin contar con las justificaciones del caso.</p> <p>Lo anterior, por deficiencias de control interno, referente a las políticas de seguridad para advertir e impedir modificaciones presupuestales sin previo registro del acto administrativo que autorice la imputación presupuestal. Unido a lo anterior, se presentan deficiencias en la supervisión y monitoreo por los responsables de las áreas, que no evidencian la inobservancia de la norma.</p>	Incluir en el articulado de los decretos el ajuste a realizar en el sistema de información de ahora en adelante y cuando se modifiquen o haya a lugar a modificaciones en las posiciones presupuestales del Ingreso, incluyendo lo pertinente en la parte considerativa del acto administrativo, así como visualizando detalladamente en la parte decreta la modificación o modificación a que hubiere lugar.	<p>1. Informar a las dependencias recaudadoras del ingreso (Educación, salud y Hacienda), que cuando dentro de su presupuesto de ingresos hubiere lugar a una modificación deberán presentar a la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, la respectiva solicitud, diligenciando el formato FO-M7-P1-07, denominado Modificación del Presupuesto General del Departamento (Traslados), indicando su respectiva justificación.</p> <p>2. Cuando se presenten este tipo de modificaciones verificar la existencia y correcto diligenciamiento del formato.</p> <p>3. Al elaborar el respectivo decreto de modificación al presupuesto general del Departamento, incluir tanto en la parte considerativa, como en el articulado del decreto la correspondiente solicitud, debidamente motivada.</p>	09/07/2016	Se evidencia el Oficio No. SADE 351373 donde informa a las Dependencias "Si, en su presupuesto de ingresos, se requiere una modificación, deberán presentar a la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, la respectiva solicitud, diligenciando el formato FO-M7-P1-07 - Modificación del Presupuesto General del Departamento (Traslados), indicando su respectiva justificación".	Según desarrollando las actividades de seguimiento y control con las Dependencias.
HALLAZGO No. 8	<p>La Ordenanza 498 de 1999 - Estado Orgánico Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca, en el artículo 37 establece, que mediante decreto y en la vigencia siguiente, se debe incorporar al Presupuesto General del Departamento, el valor positivo resultante entre la resta de los ingresos y los gastos comprometidos. Mediante Decretos Nos. 803 del 14 de junio de 2016 y 1874 del 28 de diciembre de 2016 se adicionaron recursos por \$22.222.551.496 del Sistema General de Participaciones, en calidad de supervivi de fiscal de la vigencia 2015, sin estar acreditada la existencia real y exacta de las disponibilidades de estos recursos.</p> <p>Lo anterior por deficiencias de control interno referente a la depuración de las diferencias presentadas desde el año 2011 en las conciliaciones bancarias.</p> <p>Lo expuesto, puede generar discusiones en el aparcamiento en la financiación de las exigibilidades y obligaciones contractuales.</p>	Creación de un Procedimiento denominado "Certificación para Incorporación de Recursos del Balance", debidamente autorizado por el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, con el fin de obtener una conciliación por parte de las tres áreas del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería).	1. La aprobación por parte del comité del SIG del procedimiento.	02/04/2016	Se evidencia la elaboración del procedimiento denominado "Certificar el Superávit fiscal para la incorporación de los Recursos en el Presupuesto General del Departamento", el cual, se encuentra aprobado por el comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante el Acto No. 001 del 23 de noviembre del 2016.	Según desarrollando las actividades de seguimiento y control.
HALLAZGO No. 9	<p>La Ordenanza 498 de 1999 - Estado Orgánico Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca, en el artículo 37 establece, que mediante decreto y en la vigencia siguiente, se debe incorporar al Presupuesto General del Departamento, el valor positivo resultante entre la resta de los ingresos y los gastos comprometidos. Mediante Decretos Nos. 803 del 14 de junio de 2016 y 1874 del 28 de diciembre de 2016 se adicionaron recursos por \$22.222.551.496 del Sistema General de Participaciones, en calidad de supervivi de fiscal de la vigencia 2015, sin estar acreditada la existencia real y exacta de las disponibilidades de estos recursos.</p> <p>Lo anterior por deficiencias de control interno referente a la depuración de las diferencias presentadas desde el año 2011 en las conciliaciones bancarias.</p> <p>Lo expuesto, puede generar discusiones en el aparcamiento en la financiación de las exigibilidades y obligaciones contractuales.</p>	Creación de un Procedimiento denominado "Certificación para Incorporación de Recursos del Balance", debidamente autorizado por el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, con el fin de obtener una conciliación por parte de las tres áreas del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería).	2. La implementación y puesta en marcha del mencionado procedimiento.	02/04/2016	Se evidencia la elaboración del procedimiento denominado "Certificar la socialización del Superávit fiscal para la incorporación de los Recursos en el Presupuesto General del Departamento", el cual, se encuentra aprobado por el comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante el Acto No. 001 del 23 de noviembre del 2016. <p>La socialización del procedimiento para su aplicación esta en responsabilidad de la Subdirección de Contaduría.</p>	Informar el estado actual de la socialización del procedimiento en la Dependencia.

97 W



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas



SC-CER657167

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Recursos del Sistema General de Participaciones Vigencia 2016 - Departamento del Valle del Cauca. SUBDIRECCION DE TESORERIA

CODIGO HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCION	FECHA FINAL	AVANCES	PENDIENTE/RECOMENDACION
10	El Departamento del Valle del Cauca incurrió en gastos bancarios no permitidos para la prestación del servicio educativo. Resultado del análisis a los movimientos de la cuenta bancaria No 10331800-2, por concepto de gravamen a los movimientos financieros durante las Vigencias 2016 2015 y 2017 (primer semestre).	Monitorear y verificar la gestión oportuna de la Entidad Bancaria, en la devolución de los recursos descontados.	1. Confirmar mediante conciliación con el Banco Av Villas la marcación de evención al gravamen a los movimientos financieros "GMF" en la cuenta de ahorros N° 103-31800-2 en el banco Av Villas. 2. Revisar y monitorear el reintegro total de los recursos monetarios descontados por el Banco Av Villas. 3. Monitorear mensualmente los movimientos bancarios de la cuenta de ahorros No. 103-31800-2, para constatar que no se realicen descuentos por concepto de "GMF" sobre los recursos SGP Educación y extrínsecos con extractos.	09/07/2018	1) Se evidencia correo electrónico el 2/Nov/2017 al Banco Av Villas, en el cual se solicita revisar la marcación de evención al gravamen a los movimientos financieros "GMF" de la cuenta de ahorros No. 103-31800-2 denominada "Departamento del Valle del Cauca". 2) Se evidencia certificación de la cuenta, la cual está marcada como exenta del GMF. 3) Se realizó la verificación y monitoreo del reintegro total de los recursos monetarios descontados por el Banco Av Villas. Lo anterior se evidencia mediante certificaciones y extractos bancarios además de diferentes comunicaciones con la entidad bancaria. 4) Se evidencia monitoreo de los movimientos bancarios de la cuenta de ahorros No. 103-31800-2, se refleja en los extractos de enero a junio de 2018 la no aplicación de descuentos por GMF.	Se evidencia que las actividades suscritas en el Plan de Mejoramiento dan cumplimiento de los reintegros de los valores monetarios descontados por la Entidad bancaria Av Villas, se observan extractos bancarios de la cuenta ahorrada mencionada, evidenciando lo anterior. 2. Cancelar la cuenta al día siguiente.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Auditoría al Acuerdo de Reestructuración de Pasivos - Boleta Fiscal vigencia 2016. U.A.E DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA - CENTRO DE COMPETENCIAS						
CODIGO HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCION	FECHA FINAL	AVANCES	PENDIENTE/RECOMENDACION
1	Se evidencia deficiencia en el control de los registros de retención de impuestos, en el sistema de información, en el registro de verificación de transacciones realizadas en creación y asignación de estado para las transacciones, lo que genera falta de consistencia en la información de las boletas fiscales y el listado de boletas fiscales pendientes del proceso de impresión de boletas.	Revisar y validar el procedimiento PR-M4-P3-20 donde se registra la justificación de la emisión de la Boleta Fiscal.	1. Asignar recursos para implementar la acción de mejora propuesta. 2. Actualizar la configuración del sistema SAP que permita la emisión de las Boletas Fiscales de la forma que se pueda registrar la causa de anulación tanto en el proceso manual como en el automatizado. 3. Actualizar el procedimiento PR-M4-P3-20 para que incluya actividades de control de los conciliados del sistema "Estado de los Reintegros" implementados para el fin de monitorear los ajustes al procedimiento PR-M4-P3-20. 4. Hacer seguimiento periódico del funcionamiento del sistema SAP.	21/08/2018	1. Se asignó los recursos para llevar a cabo la acción de mejora. 2. Se está llevando a cabo el ajuste de la configuración en SAP relacionado con el procedimiento PR-M4-P3-20 de justificación para el impreso de registro de Boleta Fiscal que garantiza que las transacciones y asignación de estado de las mismas sean consistentes. 3. Se realizó modificaciones al procedimiento M4-P3-20. 4. Se realizaron los ajustes respectivos de procedimiento PR-M4-P3-20. 5. Una vez se termine de realizar el ajuste al sistema SAP se programaran actividades de evaluación de funcionamiento.	CULMINAR CONTROL AJUSTES DEL SISTEMA SAP
2	Se evidencia deficiencia en el control de los registros de retención de impuestos, en el sistema de información, en el registro de verificación de transacciones realizadas en creación y asignación de estado para las transacciones, lo que genera falta de consistencia en la información de las boletas fiscales y el listado de boletas fiscales pendientes del proceso de impresión de boletas.	Revisar y validar el procedimiento PR-M4-P3-20 donde se registra la justificación de la emisión de la Boleta Fiscal.	1. Asignar Recursos para implementar la acción de mejora propuesta. 2. Actualizar la configuración del sistema SAP que permita la emisión de las Boletas Fiscales de la forma que se pueda registrar la causa de anulación tanto en el proceso manual como en el automatizado. 3. Actualizar el procedimiento PR-M4-P3-20 para que incluya actividades de control de los conciliados del sistema "Estado de los Reintegros" implementados para el fin de monitorear los ajustes al procedimiento PR-M4-P3-20. 4. Hacer seguimiento periódico del funcionamiento del sistema SAP.	21/08/2018	1. Se asignó los recursos para llevar a cabo la acción de mejora. 2. Se está llevando a cabo el ajuste de la configuración en SAP relacionado con el procedimiento PR-M4-P3-20 de justificación para el impreso de registro de Boleta Fiscal que garantiza que las transacciones y asignación de estado de las mismas sean consistentes. 3. Se realizó modificaciones al procedimiento M4-P3-20. 4. Una vez se termine de realizar el ajuste al sistema SAP se programaran actividades de evaluación de funcionamiento.	CULMINAR CONTROL AJUSTES DEL SISTEMA SAP
3	Se evidencia deficiencia en el control de los registros de retención de impuestos, en el sistema de información, en el registro de verificación de transacciones realizadas en creación y asignación de estado para las transacciones, lo que genera falta de consistencia en la información de las boletas fiscales y el listado de boletas fiscales pendientes del proceso de impresión de boletas.	Revisar y validar el procedimiento PR-M4-P3-20 donde se registra la justificación de la emisión de la Boleta Fiscal.	1. Modificar e implementar el procedimiento PR-M4-P3-20 para que incluya actividades de control de los conciliados del sistema "Estado de los Reintegros" implementados para el fin de monitorear los ajustes al procedimiento PR-M4-P3-20. 2. Actualizar el procedimiento PR-M4-P3-20 para que incluya actividades de control de los conciliados del sistema "Estado de los Reintegros" implementados para el fin de monitorear los ajustes al procedimiento PR-M4-P3-20. 3. Actualizar el procedimiento PR-M4-P3-20 para que incluya actividades de control de los conciliados del sistema "Estado de los Reintegros" implementados para el fin de monitorear los ajustes al procedimiento PR-M4-P3-20. 4. Hacer seguimiento periódico del funcionamiento del sistema SAP.	21/08/2018	1. Se realizó la modificación e implementación al procedimiento PR-M4-P3-20. 2. Se asignó los recursos para llevar a cabo la acción de mejora. 3. Se está llevando a cabo el ajuste de la configuración en SAP relacionado con el procedimiento PR-M4-P3-20 de justificación para el impreso de registro de Boleta Fiscal que garantiza que las transacciones y asignación de estado de las mismas sean consistentes. 4. Se realizó modificaciones al procedimiento M4-P3-20. 5. Una vez se termine de realizar el ajuste al sistema SAP se programaran actividades de evaluación de funcionamiento.	CULMINAR CONTROL AJUSTES DEL SISTEMA SAP
4	Para un control riguroso de la información y aseguramiento de los procesos en Boleta, los datos públicos necesarios implementar los procedimientos que sean necesarios para administrar los riesgos asociados con el manejo de cuentas bancarias para estado de ahorro o colateralización de recursos. Como resultado de la implementación de los procedimientos de control de los recursos de las boletas fiscales se debe garantizar la integridad de los datos de las boletas fiscales y el listado de boletas fiscales pendientes del proceso de impresión de boletas.	Actualizar el procedimiento PR-M4-P3-20 donde se registra la justificación de la emisión de la Boleta Fiscal.	1. Asignar Recursos para implementar la acción de mejora propuesta. 2. Actualizar la configuración del sistema SAP que permita la emisión de las Boletas Fiscales de la forma que se pueda registrar la causa de anulación tanto en el proceso manual como en el automatizado. 3. Actualizar el procedimiento PR-M4-P3-20 para que incluya actividades de control de los conciliados del sistema "Estado de los Reintegros" implementados para el fin de monitorear los ajustes al procedimiento PR-M4-P3-20. 4. Hacer seguimiento periódico del funcionamiento del sistema SAP.	21/08/2018	1. Se asignó los recursos para llevar a cabo la acción de mejora. 2. Se está llevando a cabo el ajuste de la configuración en SAP relacionado con el procedimiento PR-M4-P3-20 de justificación para el impreso de registro de Boleta Fiscal que garantiza que las transacciones y asignación de estado de las mismas sean consistentes. 3. Se realizó modificaciones al procedimiento M4-P3-20. 4. Una vez se termine de realizar el ajuste al sistema SAP se programaran actividades de evaluación de funcionamiento.	Procedimiento PR-M4-P3-20 "Cierre de Tránsito de la Vigencia Fiscal" en proceso de ajuste
5	Se evidencia deficiencia en el control de los registros de retención de impuestos, en el sistema de información, en el registro de verificación de transacciones realizadas en creación y asignación de estado para las transacciones, lo que genera falta de consistencia en la información de las boletas fiscales y el listado de boletas fiscales pendientes del proceso de impresión de boletas.	Revisar y validar el procedimiento PR-M4-P3-20 donde se registra la justificación de la emisión de la Boleta Fiscal.	1. Asignar Recursos para implementar la acción de mejora propuesta. 2. Actualizar la configuración del sistema SAP que permita la emisión de las Boletas Fiscales de la forma que se pueda registrar la causa de anulación tanto en el proceso manual como en el automatizado. 3. Actualizar el procedimiento PR-M4-P3-20 para que incluya actividades de control de los conciliados del sistema "Estado de los Reintegros" implementados para el fin de monitorear los ajustes al procedimiento PR-M4-P3-20. 4. Hacer seguimiento periódico del funcionamiento del sistema SAP.	21/08/2018	1. Se asignó los recursos para llevar a cabo la acción de mejora. 2. Se está llevando a cabo el ajuste de la configuración en SAP relacionado con el procedimiento PR-M4-P3-20 de justificación para el impreso de registro de Boleta Fiscal que garantiza que las transacciones y asignación de estado de las mismas sean consistentes. 3. Se realizó modificaciones al procedimiento M4-P3-20. 4. Una vez se termine de realizar el ajuste al sistema SAP se programaran actividades de evaluación de funcionamiento.	Procedimiento PR-M4-P3-20 "Cierre de Tránsito de la Vigencia Fiscal" en proceso de ajuste
6	Se evidencia deficiencia en el control de los registros de retención de impuestos, en el sistema de información, en el registro de verificación de transacciones realizadas en creación y asignación de estado para las transacciones, lo que genera falta de consistencia en la información de las boletas fiscales y el listado de boletas fiscales pendientes del proceso de impresión de boletas.	Revisar y validar el procedimiento PR-M4-P3-20 donde se registra la justificación de la emisión de la Boleta Fiscal.	1. Asignar Recursos para implementar la acción de mejora propuesta. 2. Actualizar la configuración del sistema SAP que permita la emisión de las Boletas Fiscales de la forma que se pueda registrar la causa de anulación tanto en el proceso manual como en el automatizado. 3. Actualizar el procedimiento PR-M4-P3-20 para que incluya actividades de control de los conciliados del sistema "Estado de los Reintegros" implementados para el fin de monitorear los ajustes al procedimiento PR-M4-P3-20. 4. Hacer seguimiento periódico del funcionamiento del sistema SAP.	21/08/2018	1. Se asignó los recursos para llevar a cabo la acción de mejora. 2. Se está llevando a cabo el ajuste de la configuración en SAP relacionado con el procedimiento PR-M4-P3-20 de justificación para el impreso de registro de Boleta Fiscal que garantiza que las transacciones y asignación de estado de las mismas sean consistentes. 3. Se realizó modificaciones al procedimiento M4-P3-20. 4. Una vez se termine de realizar el ajuste al sistema SAP se programaran actividades de evaluación de funcionamiento.	Procedimiento PR-M4-P3-20 "Cierre de Tránsito de la Vigencia Fiscal" en proceso de ajuste
7	La Observación del Valle del Cauca no cambió de manera adecuada los datos de los procesos de retención de impuestos y boletas fiscales en pago, generando la utilización de estos para realizar la impresión de boletas fiscales en el sistema SAP.	Actualizar el procedimiento PR-M4-P3-20 donde se registra la justificación de la emisión de la Boleta Fiscal.	1. Asignar Recursos para implementar la acción de mejora propuesta. 2. Actualizar la configuración del sistema SAP que permita la emisión de las Boletas Fiscales de la forma que se pueda registrar la causa de anulación tanto en el proceso manual como en el automatizado. 3. Actualizar el procedimiento PR-M4-P3-20 para que incluya actividades de control de los conciliados del sistema "Estado de los Reintegros" implementados para el fin de monitorear los ajustes al procedimiento PR-M4-P3-20. 4. Hacer seguimiento periódico del funcionamiento del sistema SAP.	21/08/2018	1. Se asignó los recursos para llevar a cabo la acción de mejora. 2. Se está llevando a cabo el ajuste de la configuración en SAP relacionado con el procedimiento PR-M4-P3-20 de justificación para el impreso de registro de Boleta Fiscal que garantiza que las transacciones y asignación de estado de las mismas sean consistentes. 3. Se realizó modificaciones al procedimiento M4-P3-20. 4. Una vez se termine de realizar el ajuste al sistema SAP se programaran actividades de evaluación de funcionamiento.	Procedimiento PR-M4-P3-20 "Cierre de Tránsito de la Vigencia Fiscal" en proceso de ajuste
8	La Observación del Valle del Cauca no cambió de manera adecuada los datos de los procesos de retención de impuestos y boletas fiscales en pago, generando la utilización de estos para realizar la impresión de boletas fiscales en el sistema SAP.	Actualizar el procedimiento PR-M4-P3-20 donde se registra la justificación de la emisión de la Boleta Fiscal.	1. Asignar Recursos para implementar la acción de mejora propuesta. 2. Actualizar la configuración del sistema SAP que permita la emisión de las Boletas Fiscales de la forma que se pueda registrar la causa de anulación tanto en el proceso manual como en el automatizado. 3. Actualizar el procedimiento PR-M4-P3-20 para que incluya actividades de control de los conciliados del sistema "Estado de los Reintegros" implementados para el fin de monitorear los ajustes al procedimiento PR-M4-P3-20. 4. Hacer seguimiento periódico del funcionamiento del sistema SAP.	21/08/2018	1. Se asignó los recursos para llevar a cabo la acción de mejora. 2. Se está llevando a cabo el ajuste de la configuración en SAP relacionado con el procedimiento PR-M4-P3-20 de justificación para el impreso de registro de Boleta Fiscal que garantiza que las transacciones y asignación de estado de las mismas sean consistentes. 3. Se realizó modificaciones al procedimiento M4-P3-20. 4. Una vez se termine de realizar el ajuste al sistema SAP se programaran actividades de evaluación de funcionamiento.	Procedimiento PR-M4-P3-20 "Cierre de Tránsito de la Vigencia Fiscal" en proceso de ajuste

11
El Valle está en vos



SC-CER657167

7	Al realizar el cruce entre la base de datos de las boletas fiscales en estado pagadas, se evidenció que existían boletas que no registraban ingresos en los bancos, esto, al realizar las verificaciones en los aplicativos ANITA e IRIS de la ORIP	Ampliar la cobertura de la plataforma en los municipios del Departamento del Valle del Cauca. Garantizar que el recaudo se realice en su totalidad con código de barras a través de herramientas tecnológicas como es la plataforma VUR y del WEB SERVICES, para lograr que las entidades bancarias suministren la información real del recaudo	1. Asignación de recursos para llevar a cabo la acción de mejora 2. Ampliar la cobertura de la plataforma VUR, en los municipios del Departamento del Valle del Cauca 3. Garantizar que el recaudo se realice en su totalidad con código de barras 4. Ajustar la funcionalidad del sistema SAP, que permite la anotación de los Boletas Fiscales de tal forma que se pueda registrar la causa de anulación tanto en el proceso manual como en el automático. 5. Ajustar e implementar los procedimientos PR-M4-P3-20 y PR-M7-P2-10 incluyendo actualizaciones para administrar los riesgos asociados con el manejo de las cuentas bancarias y que faciliten la elaboración periódica de conciliaciones bancarias, de tal forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre el extracto bancario y los libros de contabilidad 6. Fortalecimiento tecnológico en los puntos de liquidación del Departamento para el uso y la apropiación de la plataforma VUR y WEB SERVICES en estos puntos 7. Fortalecer el punto de liquidación ubicado en el edificio de la Gobernación del Valle del Cauca tanto tecnológicamente y con recurso humano, para el proceso de liquidación del impuesto de registro 8. Gestionar ante la Superintendencia de notaría y registro cruces de información.	21/08/2018	1. Se asignó los recursos para llevar a cabo la acción de mejora. 2. Se amplió la cobertura de la plataforma VUR, en los municipios del Departamento del Valle del Cauca 3. Se Garantizar que el recaudo se realice en su totalidad con código de barras. 4. Se está llevando a cabo el ajuste de la funcionalidad en SAP relacionado con el procedimiento PR-M4-P3 de liquidación para el impuesto de registro de Boleta Fiscal, que garantiza que las transacciones y asignación de estado de las mismas sean consistentes 5. Procedimientos PR-M4-P3-20 ajustado y PR-M7-P2-10 en proceso de ajuste 6 y 7 Se realizó las adecuaciones físicas y tecnológicas en cada uno de los puntos de atención al contribuyente	Procedimiento PR-M7-P2-10 "Cierre de Tesorería de la Vigencia Fiscal" en proceso de ajuste
8	En la revisión realizada en los aplicativos ANITA e IRIS de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP) se evidenció que la boleta 1000579886 aparece en el aplicativo de la Gobernación por \$0.01 millones, pago realizado en el Banco Davivienda por el mismo valor, acto que aparece registrado en la ORP por \$ 3.0 millones lo anterior debido a la falta de conciliación entre las bases de datos de las dos entidades, generando inconsistencias fraudulentas y pérdida de recursos	Revisar y ajustar los cortines al procedimiento PR-M4-P3-20	1. Asignación de recursos para llevar a cabo la acción de mejora 2. Ajustar e implementar el sistema SAP de tal forma que permita realizar el cruce de la información con los ORIP, para evitar que se presenten diferencias en los valores del acto registrado y el valor real de la liquidación del impuesto. 3. Gestionar ante la Superintendencia de notaría y registro cruces de información. 4. Hacer seguimiento periódica del funcionamiento de los ajustes del sistema SAP.	21/08/2018	1. Se asignó los recursos para llevar a cabo la acción de mejora 2 y 3 Se está llevando a cabo el ajuste de la funcionalidad en SAP relacionado con el procedimiento PR-M4-P3 de liquidación para el impuesto de registro de Boleta Fiscal, que garantiza que las transacciones y asignación de estado de las mismas sean consistentes 4 Una vez se termine de realizar el ajuste el sistema SAP se programará actividades de evaluación del funcionamiento	
9	Se presentan debilidades en los mecanismos de monitoreo, supervisión y control por parte de la Secretaría de Hacienda- Unidad Administrativa Especial, así como de control interno generando incumplimiento de las obligaciones pertinentes y obviando los debidos controles sobre la conservación de la documentación.	Fortalecer la organización y custodia del archivo físico y electrónico de las boletas fiscales	1. Ejecutar las actividades del componente "GESTION PROCESAL", del proyecto " FORTALECIMIENTO DE OPTIMIZACIÓN DE LA GESTION PROCESAL", asignado en el plan de desarrollo, en lo correspondiente a archivos de gestión de boleta fiscal.	21/08/2018	1. Se han adelantado acciones por el área de Gestión Documental con todo lo relacionado con el correcto control y custodia, además de la total adaptación de nuestro archivo al cumplimiento de las normas de archivística y tablas de retención.	
10	Debilidades de control por parte de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, generando registros no concordantes ni confiables y afectando la razonabilidad financiera	Establecer un instructivo que complementa el procedimiento de conciliación PR-M7-P3-4 el cual tenga como producto final el acta de conciliación mensual del registro de los ingresos sumada dentro de los primeros 20 días de cada mes correspondiente al cierre del periodo del último mes, suscrita entre las áreas de Presupuesto, Contaduría, UAE Rentas y Gestión Tributaria y Tesorería para todos y cada uno de los impuestos y rentas	1. Elaborar el instructivo de conciliación por parte del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas. 2. Implementar el instructivo de conciliación por parte del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.	21/08/2018	Se evidencia procedimiento de conciliación PR-M7-P3-4 el cual tiene como producto final el acta de conciliación mensual del registro de los ingresos, se adjunta actas de conciliación y procedimiento aprobado	
11	Debilidades de control y supervisión por parte de la Secretaría de Hacienda- Unidad Administrativa Especial, generando alto riesgo de duplicidad o reutilización de boletas anuladas	Ajustar en el procedimiento PR-M4-P3 de liquidación del impuesto de registro (recibo de pago) la anotación de las boletas anuladas (recibo de pago) de anuladas	1. Ajustar el procedimiento PR-M4-P3 que incluye actividades de control de la anotación física de las boletas fiscales 2. Implementar los ajustes del procedimiento PR-M4-P3	21/08/2018	1. Se ajustó el procedimiento PR-M4-P3 que incluye actividades de control de la anotación física de las boletas fiscales 2. Se implementó los ajustes del procedimiento PR-M4-P3	
12	Debilidades de control y falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo por parte de la Secretaría de Hacienda- Unidad Administrativa Especial, ocasionando pérdida de información histórica de los límites de registro de las boletas fiscales	Ajustar el procedimiento PR-M4-P3, para eliminar el uso de libros radicadores	1. Ajustar el procedimiento PR-M4-P3 para eliminar el uso del libro radicado, por implementación del sistema VUR que permite radicarlos virtualmente 2. Implementación del sistema DIGITURNO 3. Presentar la denuncia de pérdida del Libro Radicado	21/08/2018	1. Se ajustó el procedimiento PR-M4-P3 para eliminar el uso del libro radicado, por implementación del sistema VUR que permite radicarlos virtualmente	



Handwritten initials



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas



SC-CER657167

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Vigencias anteriores Acuerdo Reestructuración de Pasivos Ley 550

No. Hoja	Descripción del Grupo (11)	Acción Correctiva (12)	Descripción de la Actividad (14)	Responsable(s) (18)	FECHA TERMINACIÓN (19)	Avances	COMPROBOS
2	Como se observa, en VALLE para la vigencia 2014 transfirió la suma de \$ 1.550 millones que corresponden al 75% del total de las obligaciones reestructuradas a 31 de diciembre 2013 por \$ 2.025 millones, es decir, porcentaje inferior al esperado, lo que permite observar en cierta medida disminución de estos recursos destinados para el escudo financiero que respalda la ejecución del Acuerdo de Reestructuración. Es importante resaltar que este valor fue	Presentar al Consejo de Gobierno, los informes completos de los expedientes financieros para que decida la medida de disminución de estos recursos destinados para el escudo financiero que respalda la ejecución del Acuerdo de Reestructuración. Es importante resaltar que este valor fue	Ordenar a la Secretaría General de la Gobernación, adelantando ser incluido este punto en el orden del día de un Consejo de Gobierno, convocando por el Despacho, para su estudio del tema y su aprobación pertinente.	Subdirección de Presupuestos y Finanzas Públicas	28/05/2018	Se evidencia el caso SADE 213083 de 23 de mayo de 2018 solicita e incluye al traslado de los recursos reestructurados para cumplir la cifra. En base de los recursos que deben ser trasladados a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas (actos, comunicaciones con infraestructura administrativa, entre otros).	Continuar con las actividades de seguimiento y control
3	Se evidencia que durante la vigencia 2014, el Departamento realizó pagos por concepto de Caseríos y de otros salarios y prestaciones sociales que conforman el grupo uno, los cuales debieron ser efectuados en la vigencia 2013, incumpliendo con la obligación en la cláusula 21 del Acuerdo, durante el 2013, solo se pagó en promedio el 7.5 % de estos conceptos y la mejor preparación es el 82.5 % en el 2014.	Mejorar el proceso de depuración de todas las obligaciones laborales a la luz de la Ley 550 de 2014, mediante la expedición de resoluciones, liquidación de dichos conceptos Caseríos una base de datos y garantizar su actualización, en procura de asegurar la obtención de la información en el tiempo oportuno, evitando la generación de riesgos de incumplimiento de sanciones moratorias	1. Cada Secretaría debe a partir de la información que custodia elaborar los actos administrativos que reconocen, liquidan y ordenan el pago de las obligaciones reestructuradas en el Acuerdo. 2. Debe tenerse en cuenta las obligaciones reestructuradas en el Acuerdo. 3. En caso de no contar con todos los documentos soporte, cada Secretaría debe realizar las acciones pertinentes para su consecución o reconstrucción, toda vez que es necesario para los trámites de pago, la reconstrucción de los datos. 4. Construir a partir de este trabajo una base de datos y un archivo documental tanto de gestión como central que asegure la custodia de la documentación y su actualización. 5. Entregar a la Secretaría de Hacienda en la oportunidad debida (según la ley) las resoluciones y soportes para que 6. La Secretaría de Hacienda debe proveer oportunamente los trámites presupuestales y contables en procura del pago. 7. La Secretaría de Hacienda debe realizar los pagos y registrar los mismos como central de ellos. Además enviar relación de estos a los distintos Secretarías generadoras para la actualización. 8. La Gobernación debe asegurar que los conceptos obligacionales laborales cuenten con el respectivo traslado requerido para su asunción (creación de fondos y traslado de recursos).	Despacho Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas Subdirección de Presupuestos y Finanzas Públicas Subdirección de Certidumbre Subdirección de Tesorería	28/05/2018	En las obligaciones reestructuradas en el Grupo No. 1 de los anexos del Acuerdo de reestructuración en materia del concepto de pasivos, solo está incluido por tramitar por parte de la Secretaría de Educación y Recreación el Grupo 2 que incluye los salarios y prestaciones sociales de los empleados de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas. Con relación a las obligaciones ordenadas para pago por el acuerdo de reestructuración de pasivos por concepto de caseríos, para parte del mes de la vigencia 2018 se ordenó para trámite de pago la suma de \$ 338.882 millones. Por otro lado respecto al proceso de depuración adelantado por las dependencias administrativas al grupo uno de la vigencia 2018 se ordenó en el grupo NO.1 de los anexos por concepto de caseríos la suma de \$ 113.646 millones de pesos.	Continuar con las actividades de seguimiento y control
4	En los pagos originados en sentencias judiciales ejecutadas, exceptando las que guardan relación con el Decreto 2108 de 1997, se evidenció que el Departamento en la vigencia 2014 realizó pagos que corresponden a obligaciones incluidas en el grupo uno, los cuales debieron ser cancelados durante la vigencia 2013, acorde con las obligaciones establecidas en el Acuerdo.	Realizar la gestión de pago de las obligaciones originadas en sentencias judiciales que pueden incluirse en los anexos del Acuerdo. Construir una base de datos y garantizar su actualización, en procura de asegurar la obtención de la información en el tiempo oportuno, evitando la generación de riesgos de incumplimiento	1. Cada Secretaría debe a partir de la información que custodia elaborar los actos administrativos que reconocen, liquidan y ordenan el pago de las obligaciones reestructuradas en el Acuerdo. 2. Debe tenerse en cuenta las obligaciones reestructuradas en el Acuerdo. 3. En caso de no contar con todos los documentos soporte, cada Secretaría debe realizar las acciones pertinentes para su consecución o reconstrucción, toda vez que es necesario para los trámites de pago, la reconstrucción de los datos. 4. Construir a partir de este trabajo una base de datos y un archivo documental tanto de gestión como central que asegure la custodia de la documentación y su actualización. 5. Entregar a la Secretaría de Hacienda en la oportunidad debida (según la ley) las resoluciones y soportes para que 6. La Secretaría de Hacienda debe proveer oportunamente los trámites presupuestales y contables en procura del pago. 7. La Secretaría de Hacienda debe realizar los pagos y registrar los mismos como central de ellos. Además enviar relación de estos a los distintos Secretarías generadoras para la actualización. 8. La Gobernación debe asegurar que los conceptos obligacionales laborales cuenten con el respectivo traslado requerido para su asunción (creación de fondos y traslado de recursos).	Despacho Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas Subdirección de Presupuestos y Finanzas Públicas Subdirección de Certidumbre Subdirección de Tesorería	28/05/2018	Las obligaciones provenientes de fallos judiciales pertenecientes al grupo 1 ya fueron pagadas. El Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas ha dado el trámite de pago y dará a todas aquellas cuentas obligadas con las características antes de liquidar, por lo que en referencia a la temporalidad, se viene manteniendo durante todo el periodo del acuerdo y posterior a este se van a realizar pagos, ya que se trata de contingencias ajenas a la voluntad de la administración que solo se gestionan cuando este despacho tenga conocimiento de los mismos, es decir cuando los dependientes responsables de la información y del reconocimiento de los conceptos remitan los expedientes para trámite de pago. Con relación a las obligaciones por concepto de salarios de retiro, laboral y personal que se han tramitado como contingencias, se tiene que al cierre de la vigencia 2018 que se ha cancelado la suma de \$ 116.462 millones.	Continuar con las actividades de seguimiento y control

Handwritten signatures and initials



SC-CER657167

CONTROL INTERNO

AUDITORÍA FINANCIERA 2017

Table with 7 columns: No. Hallazgo, Descripción Hallazgo, Acción Correctiva, Fecha Finalización, Observaciones, Avances, Pendiente Recomendaciones. Contains two rows of audit findings related to financial reporting and budget execution.

CONTROL INTERNO

AUDITORÍA ACUERDO DE ACREEDORES VIGENCIA 2017

Table with 7 columns: Hallazgo No., Descripción e Identificación del Hallazgo, Descripción de la Acción de Mejoramiento, Fecha Finalización, Responsable, Avances, Compromiso. Contains one row detailing the audit of creditor agreement compliance.

Handwritten initials 'W' and 'AN' in the bottom right corner of the page.





SC-CER657167

3. RECURSOS DE BALANCE CERTIFICACIONES E INCORPORACIONES

La Doctora Martha Isabel Ramírez indica que se hizo citación para comité de Saneamiento para el día 14 de marzo con el fin de presentar avances para el Comité de Acreedores con respecto a las certificaciones esperando la información de tesorería Los fondos como tal ya están en su totalidad inclusive se incorporaron los de saldos de depuración. Explica que la cuenta de 17 Mil Millones ya está certificada y queda faltando el tema del Decreto del presupuesto. Se tenían dos de Cuotas Partes Pensionales donde uno es de 9 Mil Millones que Rubén menciona que podía ser parte de los recursos de libre del 1-1002 y otro de 17 Mil Millones. Estos ya están certificados.

La Doctora Lucero Collazos requiere retomar un cuadro que trabaja la Doctora Yamile Hernández conjuntamente con presupuesto donde se tenían todas las certificaciones, todo lo comparativo con el Estado del Tesoro, todo lo que se ha certificado y lo que ellos han incorporado, se solicita continuar trabajando con esta herramienta junto a presupuesto colocando fuentes de financiación.

La Doctora Constanza Castañeda afirma que el cuadro esta alimentado con lo que se tiene certificado de acuerdo con lo que fue reportado por la subdirección de tesorería contra la diferencia que resulta de lo que se tiene de presupuesto pues no se certificaron las que no contaban con el recurso

Igualmente se hicieron unas certificaciones acordes con los de Estado del Tesoro y los de presupuesto. Los faltantes de Estado de Depuración y columna de terceros es una tarea que ya está haciendo Tesorería.

La Doctora Lucero Collazos indica que la Doctora María Victoria Machado le solicitó a la Doctora Constanza Castañeda detallar la columna de terceros y clasificarla por recursos a incorporar los que ya están seguros en la caja y es simplemente hacer revisión con tesorería y certificar.

La Doctora María Victoria Machado resolvió que la tesorería le enviara esa certificación a contaduría y que ya se podía disponer de ese recurso para que contabilidad empiece a certificar y presupuesto le pueda dar la destinación que corresponde, se dijo que la mayoría podían ser de libre destinación pero es una tarea de presupuesto, lo que corresponde a las destinaciones de ley, que corresponden a Libre, que resulta en un porcentaje para el Fonpet y se retoman Cuotas Partes Pensionales haciendo aclaración que el departamento todavía debe mucho dinero en cuotas partes para que sea tenido en cuenta por Presupuesto.

La Doctora Lucero Collazos solicita verificar que no haya quedado faltando una cifra, había quedado el paquete de \$17.328.118.011 Mil Millones los cuales se componen de la siguiente manera según reporte de la subdirección de Tesorería

[Handwritten signature]



SC-CER657167

\$8.960.442.674 de retroactividad Pensional, \$5.143.039.308 correspondiente a cuotas partes pensionales, \$3.224.636.029 correspondiente a reintegro ISS Pensiones.

La Doctora Rosa Angélica Quintero Ríos de presupuesto aporta información sobre el consolidado que se tiene de todas las certificaciones expedidas por contaduría y ya están en el proceso de hacer la distribución entre las destinaciones. Se aclara que hay una ley que rige adónde debe destinarse cada recurso, pero es la dependencia la que estructura el proyecto, hacer una actualización en planeación y hacer la incorporación al presupuesto.

Presupuesto está controlando todas las fuentes de financiación, para que estas incorporen el valor certificado ni mayor ni menor, yendo de la mano con el Estado del Tesoro y con las certificaciones; estas certificaciones se han ido dando en la mayoría de los fondos. El valor real incorporado es de \$64 Mil millones de Superávit que es Ingreso – Gasto. La ejecución en el ingreso ya todas están incorporadas. Se busca hacer Mesas de Trabajo con cada una de las dependencias que creen un proyecto para que quede el total incorporado igual al total recaudado y certificado.

La Doctora Lucero Collazos plantea el tema de la Estampilla de Prounivalle si fue presentado conciliado o si quedan cifras por incorporar.

La subdirección de contaduría informa que quedaron subsanadas la estampilla de Prounivalle y la Prouceva. Este año se nivelaron al cierre y presupuesto lo va a incorporar

El Doctor Carlos Alberto Melo menciona que a Prouceva se le certificó el valor incluido haciendo claridad y diferenciando qué corresponde al 2017 y qué al 2018 con base en la certificación que entrego contabilidad.

La Doctora Constanza Castañeda indica que en tesorería ya certificaron todo lo que está en terceros identificando cada caso incluyendo lo que hay por depurar.

4. RECURSOS DEL FONPET

La Doctora Constanza Castañeda indica que en tesorería ya certificaron todo lo que está en terceros y afirma que lo que está en terceros es de terceros o por depurar. Hay un paquete que dice por incorporar y de esos \$17 Mil millones había otra cifra de cuotas partes y ya contaduría certificó los \$17 Mil Millones y había otra cifra que decía 1-1002 y que podía ser parte de los recursos libres, esa cifra son los \$9 Mil Millones que son el 1-1002. Por incorporar sólo queda pendiente lo de depurar.

El despacho por parte de Marcela Oliveros pasó un análisis del ejercicio presupuestal desde 2015 hacia acá, como insumo principal de la tesorería para depurar esos \$2.415 Millones que aparecen del FONPET, eso está por depurar; se indica que esa cifra es delicada por el ente de control, una cifra del Fonpet pues es

16





SC-CER657167

delicada, se avanzó y se le entrego la información al Doctor Carlos García para que verifique desde lo presupuestal con el reporte que hace el despacho y se sentaran con tesorería a hacer esa depuración; queremos ver de esos \$2.415 Millones cómo va el análisis desde presupuesto de acuerdo al insumo que se pasó desde despacho.

El Doctor Carlos Alberto Melo solicita verificar la respuesta de la información enviada a presupuesto. Se informa que se le pidió a Marcela Oliveros el Ingreso Recaudado ya final, por cada vigencia fiscal y gasto ejecutado y transferido incluyendo el recurso del balance que pasan a la siguiente vigencia fiscal para ir saldando vigencias, si se cumplió con la ejecución que va con destinación al Fonpet, qué va del 2015, 2016, 2017 y de esa forma verificar y validar por qué sobra esa plata allí.

La Doctora Yamile Hernández Cortes – Subdirectora de Contaduría, quién se encontraba incapacitada ingresa al comité. Se aclara que la Doctora Martha Isabel Ramírez Salamanca aún está en funciones como encargada del cargo de la Subdirección de Contaduría, pero como la citación al comité se hace con antelación, ella está en representación de contaduría; pero la información de la Doctora Yamile y sus aportes serán tenidos en cuenta, pero debe haber certeza de la fecha de reintegro y el encargo por incapacidad de la doctora Yamile que estaba hasta el día de ayer 11 de marzo. Se menciona que se va a solicitar aclaración a la oficina de personal.

La Doctora Yamile Hernández Cortes indica que en derechos de sistematización hay \$9 Mil Millones con corte a Diciembre/2018, los cuales, \$3 Mil Millones correspondían a las últimas vigencias 2017 y 2018 y subieron por tesorería al ingreso, pero los \$6 Mil Millones de diferencia corresponden del 2017 hacia atrás, los cuales, fueron certificados como recursos del balance, y en presupuesto no se alcanzaron a ejecutar en el ingreso. Hay que certificar los recursos en mención dentro del mismo 1001 nuevamente en la vigencia 2019, para que sean incorporados y ejecutados.

La Doctora Rosa Angélica dice que respecto a las cuentas bancarias asociadas con recursos de terceros, el Doctor Carlos García dijo que el análisis de los \$2.400 Millones Vigencia 2015 a 2018, presupuestalmente no se puede detectar ese recurso, es sólo con cuentas bancarias asociadas, no hay otra manera, sólo se ha incorporado el Superávit Normal pero no puede hacerse evidente los \$2.400 Millones en el ejercicio, de acuerdo al compromiso adquirido en Comité, sabiendo cuál fue el resultado para que no quede sin respuesta.

W

Am



SC-CER657167

La Doctora Constanza Castañeda retoma el tema y explica, que el reporte que envía la Fiducia es enviada por Fondos, sin importar en qué Cuenta Bancaria esté, nos recuerda que el Fonpet es un derivado de un recaudo que se hace en una cuenta bancaria; el recaudo no está en una cuenta bancaria, el fondo sí, la fiducia lo hace físicamente; si le llegan diez pesos de recurso propio a una cuenta bancaria por una renta, ella coge el diez por ciento que es un peso y se lo lleva para el fondo, puede que no se lo lleve físicamente pero sí en sus matrices, en sus cuentas, los traslados se hacen después.

La Doctora Yamile Hernández aporta que mensualmente se está haciendo el giro para el Fonpet y es porque el Fonpet no se queda en las cuentas bancarias del Departamento, sino que se va al Fondo.

La Doctora Constanza explica que esa es la obligación y se hacen las apropiaciones, la transferencia, ese dinero queda en el fondo, ese dinero es del departamento, la transferencia directa la realiza la Nación a Fonpet.

Como es la plata la que llega físicamente a la cuenta por la renta, la fiducia coge el diez por ciento y lo lleva al Fonpet. No se sabe cada cuánto se hacen estos traslados, el saldo del Fonpet que es lo que está en el estado del tesoro es lo que dice la fiducia, yo tengo unas platas pero estos \$31 Mil Millones están en el estado del tesoro del Fonpet, lo que hay que comparar y conciliar debe hacerse en el comité de conciliación, en la aplicación de la Resolución 102, de la cual Uds. son coordinadores, es mirar si lo que la fiducia recaudó mes a mes es lo mismo que está recaudado mes a mes en el presupuesto, y que lo que está en presupuesto sea lo mismo que certifica contabilidad; esto se gira, fiducia tiene lo físico, lo que ella hace, sus cuentas, ella lo apropia y lo deja allí y luego no sabemos si se hacen o no los traslados, eso debe estar en la conciliación de la Resolución 102

La Doctora Yamile Hernández indica que ese dinero creería es del Departamento y no del Fonpet, dado que la contabilidad en el 2018 está cuadrada contable y presupuestalmente y lo extractos del Fonpet están igual a lo ejecutado y girado por el departamento. Cuando esas platas se han girado no se toman de ese 10% que se envía a una cuenta, menciona la Doctora Constanza Castañeda, se toman de la renta. Esa plata que se tiene apartada pertenece al departamento, y a Fonpet no le hace falta, sólo hay que hacer el traslado correspondiente.

Am. W



SC-CER657167

Habiendo aclarado lo anterior, la Doctora Yamile Hernández Cortes indica que el recaudo para el Fonpet sale de las Rentas y se solicita realizar una mesa de trabajo con la fiducia para poder descifrar el tema de conciliación de estos recursos puesto que no hay claridad y se determina que el 2019 debe quedar cuadrado.

El Doctor Carlos Alberto Melo dice que se debe hacer comité de conciliación y citar a comité de las áreas para dejar saneado estos puntos

5. CIERRE VIGENCIA FISCAL 2018 / CIERRES MENSUALES 2019

El Doctor Carlos Alberto Melo pone a disposición la información sobre el tema de Vigencia fiscal 2018 y se indica que debe hacerse cierre al 31 de Marzo del 2019, a más tardar el día 15 de Abril. De acuerdo a la circular 035 del Despacho de Gobernación la relación de fechas de cierre como un consolidado de los Departamentos y Secretarías de Hacienda donde se establecen fechas máximas para hacer cierres consolidados de mes y todo lo correspondiente sobre todo por el tema de semana santa. Este año es el último de gobierno se hace el ejercicio de hacer cierres mensuales para en diciembre tener todo. Para el viernes 12 de Abril hacer cierre a Marzo 31 de 2019, porque en semana santa no se trabaja. Se tienen cronogramas y se debe establecer un día de paro total de todas las operaciones de la Secretaría para tener definitivamente el cierre total de ingresos y gastos; se propone reunirse aparte para definir fecha para consolidar los cierres totales, revisar el siguiente mes y ver qué queda pendiente para lograr el objetivo. Respecto a los cierres mensuales se debe hacer reunión con el Doctor Ney Hernando Muñoz y los subdirectores para fijar dichas fechas.

El Doctor Rubén Alonso Arteaga solicita que Tesorería realice las verificaciones con la Fiducia, Fonpet y otros, solicitando el mes a mes donde se calculen los pagos realizados desde el 2016 al 2018.

Se le debe solicitar al Doctor Odilmer las actas del Comité de SGP, donde quedaron pendientes \$600 Millones del fondo nuevo y del fondo viejo \$3.947 Millones

6. VARIOS

La Doctora Liliana Fong solicita que el orden de día debe ser por anticipado a los días martes que son los comités, y la doctora Lucero Collazos agrega que en dicha socialización debe ir adjunto el cuadro de seguimiento a los compromisos y las tareas para estar preparados con lo que queda pendiente desde el comité anterior. Adicional solicite que los temas de calidad y planes de mejoramiento deben de estar incluidos en el orden del día

Car *Car*



SC-CER657167

Se solicita realizar mesa de trabajo con la fiducia para poder descifrar el tema de conciliar recursos de Fonpet determinando que el 2019 debe quedar cuadrado.

El comité de conciliación entre áreas se citaría para aclarar procesos mensuales solicitándole a la fiducia la información para verificar el registro correcto de ingresos y egresos entre las secretarías, registros en presupuesto, tesorería, contaduría y rentas y lograr subsanar las diferencias existentes

Revisar en mesa de trabajo Fonpet, Cuotas partes para obtener una revisión integral, después de obtener los datos de la fiducia

Lo conciliado con CDAV se reitera que no pertenece a pasivos exigibles y debe ir a procuraduría. Jurídica hará solicitud como pasivo exigible. Se revisará el tema en mesa de trabajo con la Doctora Iliana Cano, Doctor Carlos García, la Unidad de Rentas y el Doctor Carlos Alberto Melo

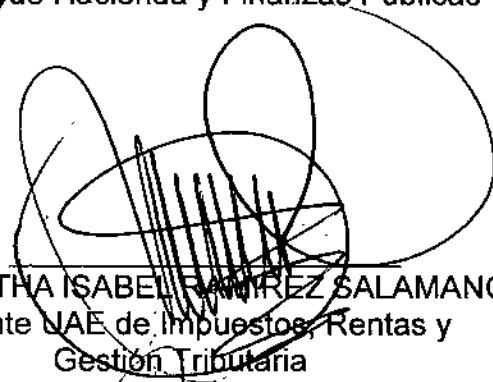


MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA

Directora del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas



GLORIA NANCY LOPEZ BARCO
Subdirectora de Tesorería (E)



MARTHA ISABEL RAMIREZ SALAMANCA
Gerente NAE de Impuestos, Rentas y
Gestión Tributaria



RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGÓN
Subdirector de Presupuesto
y Finanzas Públicas



MARLENY VICTORIA LLANOS
Subgerente Jurídica de Rentas



SC-CER657167

LUCERO COLLAZOS JIMENEZ
Líder de Programa (E)

NEY HERNANDO MUÑOZ
Profesional Especializado-Centro
De Competencias

YAMILE HERNÁNDEZ CORTES
Subdirectora de Contaduría

CONSTANZA CASTAÑEDA ALVAREZ
Lider de Programa Subdirección de
De Tesorería

CARLOS ALBERTO MELO MORA
Subdirector Técnico de Apoyo a la
Gestión
Dirección Administrativa de Hacienda
Y Finanzas Públicas

Transcriptor: Lina Rubio – Contratista